



# Soy residente permanente

¿Cómo puedo...  
solicitar la ciudadanía de los Estados Unidos?



U.S. Citizenship  
and Immigration  
Services

M-565s (Agosto de 2008) N

**B3** Guía de Servicio al Cliente

La ciudadanía de los Estados Unidos otorga muchos derechos, pero también implica muchas responsabilidades. Por tanto, la decisión de adquirir la ciudadanía de los Estados Unidos a través de la naturalización es importante. En la mayoría de los casos, la persona que quiera naturalizarse debe haber sido primero residente permanente. Al hacerse ciudadano estadounidense, usted adquiere muchos derechos que los residentes permanentes u otras personas no tienen, incluido el derecho a votar. Para cumplir con los requisitos para poder naturalizarse, primero usted debe cumplir con determinados requisitos establecidos por las leyes de los Estados Unidos.

## ¿Cuáles son los requisitos básicos para solicitar la naturalización?

Generalmente, para cumplir con los requisitos para naturalizarse, usted debe:

- Tener 18 años o más;
- Haber sido residente permanente durante determinado periodo de tiempo (generalmente 5 años);
- Ser una persona de buen comportamiento moral;
- Tener conocimientos elementales sobre la historia y el gobierno de los Estados Unidos;
- Haber pasado un periodo de residencia continua y presencia física en los Estados Unidos; y
- Poder leer, escribir y hablar un inglés básico. Hay excepciones de esta regla para las personas que:
  - Tengan 55 años y hayan sido residentes permanentes por al menos 15 años; o
  - Tengan 50 años de edad y hayan sido residentes permanentes por al menos 20 años; o
  - Tengan alguna discapacidad física o mental permanente que no le permita a la persona cumplir con estos requisitos.

## ¿Cuándo puedo solicitar la naturalización?

Usted puede solicitar la naturalización si tiene al menos 18 años y ha sido residente permanente de los Estados Unidos:

- Por al menos 5 años; o
- Por al menos 3 años, tiempo durante el cual usted debe haber estado casado(a) y debe continuar casado(a) y viviendo en relación marital con su cónyuge, ciudadano de los Estados Unidos; o
- Usted es residente permanente y está sirviendo honorablemente en el ejército de los Estados Unidos, y tiene al menos un año de servicio, y usted solicita la ciudadanía mientras está en el ejército o dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que lo licencien.

Existe la posibilidad de que algunos cónyuges de ciudadanos de los Estados Unidos, y aquellas personas que sirvieron en el ejército de los Estados Unidos durante una guerra pasada, puedan solicitar la naturalización más rápidamente de lo que se indica más arriba.

## ¿Cómo solicito la naturalización?

Para solicitar la naturalización, envíe el **Formulario N-400**, *Solicitud de naturalización*.

Si desea obtener más información sobre el proceso de naturalización, tenga la bondad de consultar nuestro manual, **M-476**, *Una guía para la naturalización*.

Si usted está en el ejército y está interesado en adquirir la ciudadanía de los Estados Unidos, tenga la bondad de consultar nuestro manual, **M-599**, *Información acerca de la naturalización para el personal militar*.

La USCIS tiene material educativo y recursos para ayudarlo a prepararse para los exámenes de inglés y de historia y gobierno (cívica) de los Estados Unidos. En la página **www.uscis.gov**, usted puede encontrar información sobre dónde se imparten clases de inglés en su área, y puede practicar las preguntas de cívica que tendrá que responder en el examen.

Si desea obtener más información sobre el proceso de naturalización y los requisitos que hay que cumplir, tenga la bondad de visitar nuestro sitio de Internet, o llame al Servicio al Consumidor, al **1-800-375-5283**. Los formularios N-400, M-476 y M-599 están disponibles en nuestro sitio de Internet.

## Información importante

Formularios importantes a los que se hace referencia en esta guía	Formulario #
Solicitud de naturalización	N-400
Una guía para la naturalización	M-476
Información acerca de la naturalización para el personal militar	M-599

### USCIS

- **En Internet en la página: [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov)**

Para obtener más copias de esta guía, o información sobre otros servicios de ciudadanía e inmigración, tenga la bondad de visitar nuestro sitio de Internet. Usted también puede descargar formularios, enviar algunas solicitudes vía Internet, revisar el estatus de una solicitud y mucho más. ¡Es la mejor forma de empezar!

Si usted no tiene acceso a Internet en su casa ni en su trabajo, vaya a la biblioteca de su zona. Si no puede encontrar lo que necesita, sírvase llamar al Servicio al Cliente.

- **Servicio al Cliente 1-800-375-5283**

- Servicio al Consumidor TDD para las personas que tengan discapacidades auditivas: 1-800-767-1833

### Otros servicios del gobierno de los Estados Unidos—Haga clic o llame

Información general	<a href="http://www.usa.gov">www.usa.gov</a>	1-800-333-4636
Nuevo inmigrante	<a href="http://www.welcometoUSA.gov">www.welcometoUSA.gov</a>	
Departamento de Estado de los Estados Unidos	<a href="http://www.state.gov">www.state.gov</a>	1-202-647-6575

**Exención de responsabilidad:** Esta guía ofrece información básica para ayudarlo a familiarizarse en términos generales con nuestras reglas y procedimientos. Si desea obtener más información, o datos sobre las leyes y regulaciones, tenga la bondad de visitar nuestro sitio de Internet. Las leyes de inmigración pueden ser complejas y es imposible describir todos los aspectos de cada uno de los procesos. Se le aconseja que recurra a un abogado debidamente certificado o a una agencia sin fines de lucro acreditada por la Junta de Apelaciones de Inmigración para que lo represente.